

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

F-000157

REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA "PANEL TECH SPA" POR ATRASO EN TÉRMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

07 JUN 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto año 2016, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/175 del 22 de septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

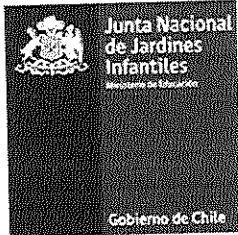
1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles adjudico a la empresa contratista por resolución exenta N° N° 015/33 de 29 febrero de 2016, y aprobó contrato por resolución exenta N° N° 015/54 de fecha 16 de marzo de 2016, la Obra de mantención del jardín infantil Arturo Prat y Florcita del Desierto, al contratista **PANEL TECH SPA**, R.U.T. N° 76.489.181-3.

2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula octava:

OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA. Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si el contratista no cumple con el plazo de ejecución del contrato establecido en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, por cada día de atraso en que incurra el contratista de acuerdo a los tipos de multas descritos a continuación:

- a) 0.01% del monto total de contrato, por cada día corrido de atraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha establecida, que sea imputable al contratista y si el proyecto así lo requiera.
- b) Por atraso en el término de la obra, por cada día corrido de atraso, el 0,5% del monto total de contrato hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva.

Dichas multas se descontarán del estado de pago correspondiente al mes que se hubiere incurrido en la falta o del estado de pago más próximo.

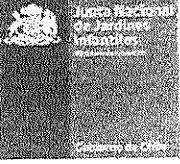


3. Que, mediante Resolución N° 015/ 130 de fecha 20 de mayo de 2016, aprueba modificación del contrato atendiendo a la ampliación del proyecto.

4. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

5. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:



DATOS DEL PROYECTO		
	NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenión 2016
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	ARTURO PRAT/FLORCITA DEL DESIERTO
	DIRECCION/ REGION	HERNAN FUENZALIDA N° 2060 / 14 ORIENTE S/N
	TIPO JARDIN	Clásicos
	PROFESIONAL VISITA	Elizabeth González Pérez
DATOS DE LA OBRA		
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA		
Se solicita resolución para hacer efectivo cobro por concepto de multas en último estado de pago, del Proyecto por Mantenciones Jardín Infantil Arturo Prat / Florcita del Desierto, con un avance del 100 %. Se indica que se ha cumplido con todas las observaciones indicadas en el libro de obras. *La obra actualmente se encuentra resguardada por boleta de garantía vigente por el total del contrato por buena ejecución de la obra, N° 6847983 del Banco ESTADO, por el valor de \$1.460.253.-, incluido en el monto la ampliación de obras. Con fecha vigencia de 250 días corridos desde la fecha de recepción sin observaciones (30-05-2016), su fecha de vencimiento según documento ingresado a JUNJI es el 16 de enero del año 2017.		

VALOR TOTAL DE LA OBRA \$ 14.602.526.- (Incluida ampl. De obras)

PRIMER ESTADO DE PAGO	%	VALOR TOTAL OBRA	A PAGAR
PRIMER ESTADO DE PAGO ARTURO PRAT AVANCE	81,6	\$ 9.529.212	\$ 7.781.407
PRIMER ESTADO DE PAGO FLORCITA DEL DESIERTO AVANCE	86,13	\$ 5.073.314	\$ 4.369.803
		TOTAL A PAGAR	\$ 12.151.210.-

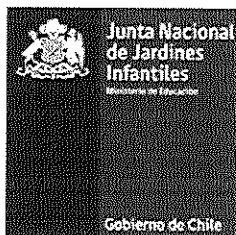
PAGADO

SEGUNDO ESTADO DE PAGO FINAL	%	VALOR TOTAL OBRA	A PAGAR
SEGUNDO ESTADO DE PAGO ARENITA AVANCE	100	\$ 9.529.212	\$ 1.747.805
PRIMER ESTADO DE PAGO CABALLITO AVANCE	100	\$ 5.073.314	\$ 703.511
		TOTAL A PAGAR	\$ 2.451.316.-

MULTAS	0,50%
VALOR MULTA DIARIA	\$ 73.013
DIAS MULTADOS	5
TOTAL EN MULTAS	\$ 365.065.-

A PAGAR	
VALOR ULTIMO ESTADO DE PAGO	\$ 2.451.316
DESCUENTO POR MULTAS	\$ 365.065
TOTAL A PAGAR	\$ 2.086.251.-

A PAGAR



RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista **PANEL TECH SPA**, R.U.T. N° 76.489.181-3, la siguiente multa: **\$365.065-(trescientos sesenta y cinco mil sesenta y cinco pesos.)** por concepto de multas al último estado de pago, en proyecto de Obra de mantención de jardín infantil "Arturo Prat y Florcita del Desierto".
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista, **PANEL TECH SPA**, R.U.T. N° 76.489.181-3, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/NER/EGP/KBR/kbr
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes.